

ACTA NÚMERO SESENTA – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día veintidós de noviembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

“””1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Gerencia Comercial, 4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Gerencia de Región Central, 5.3) Sub-Dirección de Ingeniería y Proyectos, 6) Varios.

“””3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“””4) Informes

“””4.1) Dirección Técnica.

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades realizado en Acta No. 694 de fecha 09 de noviembre de 2011, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por la comisión especial de factibilidades conformada por Ing. José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico; el Ing. Thomas Dietrich Boekle en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ing. Angel Gabriel Valdés Jovel en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas, en su calidad de Gerente de la Región Oriental, Licenciada Karla Presa en representación de Licenciada Jacqueline Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de

Ingeniería y Proyecto.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe.

""4.2) Gerencia Comercial

El Gerente Comercial, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe sobre el caso de la Asociación Comunal Santa Eduvigis, de la Urbanización Santa Eduvigis del Cantón El Limón, Soyapango.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 02 de junio del presente año, se recibió correspondencia de la Asociación Comunal Santa Eduvigis, en la cual exponen diferentes situaciones que viven los habitantes de la comunidad, y que los imposibilita a pagar el servicio de agua, razón por la cual solicitan sean beneficiados para pagar la tarifa más baja de acuerdo al pliego tarifario vigente, motivo por el cual se le solicitó al Gerente Comercial presentara informe sobre el caso para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno.
- II. Que de acuerdo al informe presentado, son un total aproximado de 600 usuarios, dentro de los cuales están la PNC, Centro Escolar e Iglesia que no pagan el consumo de agua, sumado a esto la Junta Directiva tiene establecido que existen 70 viviendas en las cuales se consume agua pero no les cancelan debido a que son familias con miembros de pandillas activos en las maras y en la actualidad la Asociación está pagando una renta de \$400.00 mensuales a los pandilleros.
- III. Que el medidor de 4" que ANDA instaló el 21 de mayo del 2011 ya posee una lectura de 8,425 metros cúbicos consumidos, al dividirlos en 6 meses el promedio consumido mensualmente es de 1,404 metros, lo que representaría una obligación para la ADESCO a la fecha de \$8,491.32.
- IV. Que en reunión sostenida con los directivos mencionaron que el número exacto de viviendas son 618 y en promedio están consumiendo 1,500 metros cúbicos en promedio de la red de ANDA lo que significaría que cada familia consume 2.43 metros cúbicos de ANDA.
- V. Que entre las alternativas de solución se propone suscribir un convenio con la ADESCO Santa Eduvigis basados en que ANDA proveerá en promedio 1,500 metros cúbicos mensuales de agua, en uno de los tanques con que cuenta la ADESCO y cobraría la cantidad de \$1,415.22, como contra parte la ADESCO realizarían la distribución con la red de ellos, mantenimiento, reparación de fugas, así como facturación, cobro y suspensión a los que no cancelen su servicio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
 2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que previo a que los miembros de la Junta de Gobierno, tomen una decisión, sostenga reuniones de negociación con los representantes de dicha ADESCO.
-

""4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La arquitecta Frida Mejía de Boscaino, Gerente de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe de Compras correspondiente al mes de octubre de 2011, para darle cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de octubre de 2011.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2011.

""5) Solicitudes

""5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

""5.1.1) A solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2011-PEIS "Introducción y Ampliación de Agua Potable en Comunidades el Singüil, Santa Rita y El Cerrón, El Porvenir Santa Ana "(PROYECTO 4631), segundo proceso.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-33/2011-PEIS "Introducción y Ampliación de Agua Potable en Comunidades el Singüil, Santa Rita y El Cerrón, El Porvenir Santa Ana "(PROYECTO 4631), segundo proceso.
- III. Que el presupuesto estimado para desarrollar el proyecto asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350,000.00) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS 2009-2011). Según S-1 que forman parte del expediente de la presente licitación y que se encuentra en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, calidad, términos de referencia, condiciones específicas de los servicios y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Occidental.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2011-PEIS "Introducción y

Ampliación de Agua Potable en Comunidades el Singüil, Santa Rita y El Cerrón, El Porvenir Santa Ana "(PROYECTO 4631), segundo proceso.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.

""5.1.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

A solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-32/2011(PEIS) "Perforación, Equipamiento e Incorporación de Pozo Gemelo en Estación de Bombeo Colombia-La Toma, Municipio de Quezaltepeque" (PROYECTO 4574), (segunda vez).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-32/2011(PEIS) "Perforación, Equipamiento e Incorporación de Pozo Gemelo en Estación de Bombeo Colombia-La Toma, Municipio de Quezaltepeque" (PROYECTO 4574), (segunda vez).
- III. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, calidad, términos de referencia, condiciones específicas de los servicios y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dejar en estudio la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-32/2011(PEIS) "Perforación, Equipamiento e Incorporación de Pozo Gemelo en Estación de Bombeo Colombia-La Toma, Municipio de Quezaltepeque" (PROYECTO 4574), (segunda vez); en vista que los fondos PEIS están en trámite de autorización en el Ministerio de Hacienda, por el momento no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria completa, ya que es necesario analizar y realizar la redistribución de fondos que no se van a ejecutar para ser utilizados en otros proyectos PEIS.

""5.1.3) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-02/2011-

PEIS, referente al “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN” (PROYECTO 4567) SUBPROYECTO: “MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO GULUCHAPA, SANTA LUCÍA Y SELSUT Y LÍNEA DE IMPELENCIA GULUCHAPA-SANTA LUCÍA, JURISDICCIÓN DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 6.1.6 de la sesión extraordinaria de fecha 22 de julio del presente año, se acordó:

1. Autorizar la Contratación Directa CD-02/2011-PEIS referente al: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN” (PROYECTO 4567). SUBPROYECTO “MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO GULUCHAPA, SANTA LUCIA Y SELSUT Y LÍNEA DE IMPELENCIA GULUCHAPA–SANTA LUCÍA, JURISDICCIÓN DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

2. Aprobar y Ratificar los Términos de Referencia de la Contratación Directa CD-02/2011-PEIS referente al: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN” (PROYECTO 4567) SUBPROYECTO “MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO GULUCHAPA, SANTA LUCIA Y SELSUT Y LÍNEA DE IMPELENCIA GULUCHAPA–SANTA LUCÍA, JURISDICCIÓN DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

3. Autorizar la Lista Corta de empresas a invitar.

II. Que el día 2 de septiembre de 2011, se realizó la invitación de empresas.

III. Que el día 10 de octubre de 2011, se recibieron ofertas de las sociedades, las cuales fueron abiertas en presencia de todos los miembros de la comisión evaluadora nombrada para tal efecto y que se detallan a continuación:

| Oferente | Monto de la Oferta US \$ (IVA incluido) |
|--------------------------------|---|
| S & S Ingenieros, S.A. de C.V. | \$ 1,986,379.67 |
| PRETEC, S.A. de C.V. | \$ 1,951,479.38 |

IV. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 “Sistema de Evaluación de Ofertas” de los Términos de Referencia de la Contratación Directa en referencia; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en los citados Términos de Referencia.

V. Que en la etapa de capacidad financiera, de conformidad a los Términos de Referencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los documentos solicitados en el Numeral 8. DOCUMENTOS FINANCIEROS; para que las ofertas puedan ser consideradas Elegibles, para poder pasar a la etapa de la evaluación técnica. Dicho análisis es utilizado para determinar si cumplen con la capacidad financiera para llevar a cabo el proyecto requerido, obteniéndose el siguiente resultado:

| Oferente | Índices Evaluados | | | Ponderación |
|--------------------------------|---|--------------------------------------|--|-------------|
| | Liquidez Inmediata (Igual o mayor a 1) | Endeudamiento (Menor o igual a 2) | Cobertura de Capital de Trabajo Neto (Mayor o igual al 15%) | |
| | 2010 | 2010 | 2010 | |
| S & S Ingenieros, S.A. de C.V. | 3.96 | 0.17 | 11.82 % | No Cumple |
| PRETEC, S.A. de C.V. | 4.32 | 0.35 | 15.02 % | Cumple |

VI. Que en conclusión ambas empresas superaron la evaluación legal, pero solo S&S Ingenieros, S.A. de C.V., no posee la capacidad financiera, al no haber cumplido con todos los índices financieros requeridos en los términos de referencia, considerándose por tanto NO ELEGIBLE para continuar a la

siguiente etapa de evaluación.

- VII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas por las sociedades oferentes en cada una de las etapas según orden establecido en los Términos de Referencia se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

| Empresas | Capacidad Legal | Capacidad Financiera | Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70) | Monto Revisado de la Oferta Económica (Incluye IVA) |
|--------------------------------|-----------------|----------------------|--|---|
| S & S Ingenieros, S.A. de C.V. | Cumple | No Cumple | --- | --- |
| PRETEC, S.A. de C.V. | Cumple | Cumple | No Cumple (64 puntos) | --- |

- VIII. Que reunidos en la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día 14 de noviembre de 2011, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada por la Presidencia de ANDA, mediante Acuerdo Número 112-E del Libro TRES de Actas de Presidencia, de fecha veintitrés de agosto de 2011, conformada en cumplimiento al Art. 20 de la LACAP. Para Evaluar la Contratación Directa No. CD-02/2011-PEIS, referente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" (PROYECTO 4567) SUBPROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO GULUCHAPA, SANTA LUCÍA Y SELSUT Y LÍNEA DE IMPELENCIA GULUCHAPA-SANTA LUCÍA, JURISDICCIÓN DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", y en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, a lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 12.1.6 la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMENDARON, Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-02/2011-PEIS, referente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" (PROYECTO 4567) SUBPROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO GULUCHAPA, SANTA LUCÍA Y SELSUT Y LÍNEA DE IMPELENCIA GULUCHAPA-SANTA LUCÍA, JURISDICCIÓN DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", debido a que ninguna de las 2 empresas participantes cumplieron con todas las etapas de evaluación para llevar a cabo las obras requeridas en el presente proceso.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-02/2011-PEIS, referente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" (PROYECTO 4567) SUBPROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO GULUCHAPA, SANTA LUCÍA Y SELSUT Y LÍNEA DE IMPELENCIA GULUCHAPA-SANTA LUCÍA, JURISDICCIÓN DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", debido a que ninguna de las 2 empresas participantes cumplieron con todas las etapas de evaluación para llevar a cabo las obras requeridas en el presente proceso.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que promueva un nuevo proceso de adquisición.

""5.1.4) A solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la solicitud de

Inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa al Contrato de Suministro No.117/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-16/2011, denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y UTILES DE OFICINA AÑO 2011".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.1.23, de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2011, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-16/2011, denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y UTILES DE OFICINA AÑO 2011" a la Sociedad BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
- II. Que el día 02 de Septiembre de 2011, fue suscrito el Contrato de Suministro No. 117/2011, derivado de la Licitación Pública No. 16/2011, el cual tiene por objeto Suministrar accesorios y útiles de oficina para la Institución año 2011. Dicho contrato fue firmado para un plazo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la copia del contrato debidamente certificada por Notario, siendo entregada el día 19 de septiembre de 2011, por lo que el plazo comenzó a contar desde el día 20 de septiembre y finaliza el 20 de octubre de 2011, siendo el monto contractual de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$24,768.42), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que la sociedad BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., no presentó en su debido tiempo solicitud de prórroga formal al Contrato de Suministro No. 16/2011, ni justificó debidamente que el retraso se debió a causas no imputable al mismo.
- IV. Que mediante nota de fecha 11 de Noviembre de 2011, con número de referencia 130-530-2011, el Administrador del Contrato, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que el contratista no cumplió con la obligación de entrega de los ítems números 5, 7, 9, 55, 58, 76, 93, 106, 115, 117, 120, 130, 219, 220, 221, 234, 237 y 246 que se refiere al SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y UTILES DE OFICINA AÑO 2011, dentro del plazo establecido y debido a la falta de documentación que sustentara este retraso, solicita el inicio del proceso sancionatorio correspondiente por incumplimiento del mismo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa en contra de la sociedad BETO INTERNACIONAL, S.A. de C.V., por el incumplimiento de entrega de los ítems números 5, 7, 9, 55, 58, 76, 93, 106, 115, 117, 120, 130, 219, 220, 221, 234, 237 y 246 que se refiere al SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y UTILES DE OFICINA AÑO 2011, objeto del Contrato de Suministro No. 117/2011, derivado de la Licitación Pública No. 16/2011, denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y UTILES DE OFICINA AÑO 2011".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento relacionado en el numeral anterior.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

""5.1.5) A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda No. 1 de la Licitación Pública No. LP-45/2011, que se refiere al "Seguro de Todo

Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.6, tomado en sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre del año 2011, se aprobaron las bases de la Licitación Pública No. LP-45/2011, referente al "Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos".
- II. Que la Licitación Pública No. LP-45/2011, está programada para Recepción y Apertura de Ofertas el próximo 30 del presente mes y año, y debido a las consultas de las empresas participantes, respecto a las especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, las cuales se encuentran relacionadas con los últimos eventos provocados por la Tormenta E-12, y el requerimiento de parte de las empresas de realizar visitas de campo a las diferentes instalaciones propiedad de ANDA, lo que conllevará a la emisión de la adenda, genera la necesidad de otorgar tiempo adicional para incorporar los cambios a realizar tanto en las Bases como en las ofertas, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita prorrogar la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas hasta el 05 de diciembre del corriente año.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la ADENDA No.1 a las Bases de Licitación Pública No. LP-45/2011, que se refiere al "Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos", en el sentido de prorrogar la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas hasta el 05 de diciembre del corriente año.
2. Todos los demás requerimientos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación, quedan inalterados.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.

""5.2) Gerencia de la Región Central

""5.2.1) A solicitud del Gerente de la Región Central, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación para suspender el Contrato de Obra No. 72/2011, derivado de la Libre Gestión-Cotización No. 207/2011, denominada "TUNELEADO PARA RENOVACIÓN DE SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Obra No. 72/2011, derivado de la Libre Gestión-Cotización No. 207/2011, se suscribió el día 19 de Agosto de 2011, habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 04 de Noviembre de 2011; a partir de esa fecha han transcurridos 05 días del plazo contractual de 20 días calendario, siendo la fecha de vencimiento el 23 de Noviembre de 2011. El monto original del contrato es de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

(\$22,664.41), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que el proyecto consiste en ejecutar una perforación horizontal a una profundidad aproximada de 8 metros, entre dos pozos de aguas negras existentes, separados entre sí por una distancia de 100 metros, trayecto que atraviesa a lo ancho la carretera Troncal del Norte. La perforación se hará con un equipo especial para tuneado y el procedimiento consiste en demoler la actual tubería de cemento que se encuentra colapsada y sustituirla simultáneamente deslizando otra tubería de PVC de 12" de pared lisa, junta cementada, para la conducción de las aguas negras entre los dos pozos que se van a conectar, todo lo cual forma parte del colector de descarga del sistema de aguas negras del municipio de Aguilares.
- III. Que el procedimiento anteriormente descrito permitirá cambiar el tramo de tubería sin necesidad de hacer excavaciones, ya que se presentan los inconvenientes de que se trata de una tubería profunda y el sub suelo es de naturaleza arenosa, lo cual dificultaría hacer el trabajo con los métodos tradicionales y especialmente porque hay que atravesar a lo ancho la carretera Troncal del Norte.
- IV. Que el día 3 de noviembre de 2011, el Ing. Edenilson Quintanilla, por la empresa constructora y el Ing. Francisco Antonio Milán Aguillón, en representación de la Institución, se hicieron presentes al lugar donde deberían iniciarse los trabajos, para constatar el inicio de las obras, objeto del contrato, pero se encontró que el pozo de visita del colector de descarga, que es el pozo que va a recibir las aguas residuales de la tubería de PVC de 12" a instalar, presenta un daño estructural muy severo lo que hace prácticamente imposible que se inicie ningún trabajo hasta que este pozo se establezca o reconstruya.
- V. Que durante las visitas de campo que se efectuaron con los oferentes en 2 ocasiones, el pozo en mención se observaba en buen estado, por lo que asumieron que durante las pasadas lluvias de la depresión tropical 12E, que duraron 12 días, se formaron o se agudizaron grietas en las paredes del pozo, debido al incremento del nivel freático en el sector, lo que ha causado que parte de las paredes se desprendan, además se observan filtraciones de agua del subsuelo hacia adentro del pozo desde una profundidad de 4 metros, (la profundidad del pozo es de 8 metros), también se ha formado un agujero contiguo al pozo lo que indica que el terreno alrededor de la estructura se está hundiendo y está cayendo dentro del pozo por las fallas en las paredes de este.
- VI. Que después de analizar la situación anterior, tanto el Supervisor del Proyecto como el Administrador del Contrato recomiendan, la aprobación de una suspensión de 45 días calendario, a partir del 9 de noviembre de 2011, fecha en la cual se identificó el problema, esto permitirá dar tiempo a que baje el nivel freático del suelo y que posteriormente se puedan hacer las excavaciones para construir un nuevo pozo de visita que sustituya al que actualmente se encuentra colapsado o para implementar cualquier otra solución que técnicamente sea viable, económica y conveniente, por lo que requieren considerar se autorice la solicitud del contratista, durante el período comprendido del 9 de noviembre al 23 de Diciembre de 2011, del contrato

de obra No. 72/2011, suscrito con la empresa Buenco, S.A. de C.V., para la ejecución del proyecto "TUNELEADO PARA RENOVACION DE SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES", cabe aclarar que lo anterior no generará ningún costo adicional a la Institución, manteniendo además sin alterar las restantes condiciones del contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la suspensión al Contrato de Obra No. 72/2011, derivado de la Libre Gestión-Cotización No. 207/2011, proyecto "TUNELEADO PARA RENOVACION DE SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES", según lo requerido por la Sociedad Buenco, S. A. de C.V., por un período de 45 días calendario, a partir del 9 de noviembre al 23 de diciembre de 2011.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la suspensión del contrato de Obra No. 72/2011 y que realice las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia de la Región Central el seguimiento de la suspensión del contrato en mención.

""5.2.2) A solicitud de la Gerencia de la Región Central, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de declaratoria de interés social, las comunidades beneficiadas con el convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Municipalidad de San Pedro Nonualco, la Asociación Catalana de Ingeniería Sin Fronteras, La Asociación Madre Cría y las Asociaciones de Desarrollo Comunal del los Cantones El Lazareto y la Carbonera del Municipio de San Pedro Nonualco, Departamento de la Paz.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de acueductos y alcantarillados.
- II. Que el proyecto fue ejecutado bajo la modalidad de ayuda mutua, y para tal efecto fue necesario la suscripción de un convenio interinstitucional, el cual inició el 19 de marzo de 2010, habiendo finalizado el 19 de agosto de 2011, aprobado por la esta Junta de Gobierno, según acuerdo No. 5.4, de sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero 2010.
- III. Que los aportes para la ejecución del proyecto fueron los siguientes:
 - a. ANDA: Supervisión Técnica, Suministro de Tubería en Diferentes Diámetros, y equipos electromecánicos de Bombeo, el aporte financiero fue de \$175,644.05.
 - b. Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco: la construcción de tanque, cisterna, Caseta y Reparación de Calles, el aporte financiero fue de \$128,162.10.
 - c. Asociación Catalana Ingeniería Sin Fronteras y Asociación Madre Cría: construcción de letrinas aboneras, capacitaciones y la construcción de biofiltros familiares, el aporte financiero fue de \$150,000.00.
 - d. Comunidades El Lazareto y La Carbonera: Mano de obra no calificada, instalación de tubería de diferentes diámetros,

acometidas y construcción de obras de protección, el aporte fue de \$112,226.94.

- IV. Que las Comunidades de los caseríos El Lazareto, El Mulato, El Mango, El Angel, El Cerrito El Espino y La Carbonera solicitan a esta Institución sean declaradas como comunidades de interés social, debido a que son comunidades de escasos recursos económicos y trabajaron en la instalación de tubería, construcción de cajas para medidores, por lo que necesitan se les declare de interés social para poder cancelar menos;
- V. Con este proyecto se beneficiará a 240 familias que no tienen acceso al servicio de agua potable, por lo que se pretende mejorar el nivel de vida de los habitantes de dichas comunidades;

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar sean declaradas como comunidades de interés social las comunidades de los caseríos El Lazareto, El Mulato, El Mango, El Angel, El Cerrito El Espino y La Carbonera, beneficiarios del convenio interinstitucional, denominado Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de San Pedro Nonualco, la Asociación Catalana de Ingeniería Sin Fronteras, La Asociación Madre Cría y las Asociaciones de Desarrollo Comunal del los Cantones El Lazareto y la Carbonera del Municipio de San Pedro Nonualco, Departamento de la Paz.
2. Autorizar a la Gerencia Comercial que cobre \$ 31.35 en concepto de instalación del servicio, que corresponde al costo del medidor y apertura de ficha; a las comunidades de los caseríos El Lazareto, El Mulato, El Mango, El Angel, El Cerrito El Espino y La Carbonera, todas del Municipio de San Pedro Nonualco y que realice la apertura de las respectivas cuentas a los habitantes de dichas comunidades.

“””5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

“””5.3.1) A solicitud del Sub Director de Ingeniería y Proyectos, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación para la suspensión parcial de la obra del Contrato de Obra No. 106/2011, derivado de la Licitación Pública No. 04/2011-FCAS, denominada “Introducción del Sistema de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Los Barrios Concepción, Santa Rosa y Nuevo Paris, Municipio de San Jorge, Departamento de San Miguel”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Obra No. 106/2011, derivado de la Licitación Pública No. 04/2011-FCAS, se suscribió el día 5 de septiembre de 2011, con la sociedad Proyectos Agrociviles, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V., habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 12 de octubre de 2011; por un plazo contractual de 114 días calendario, siendo la fecha de finalización el 02 de febrero de 2012. El monto original del contrato es de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$972,714.20), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que la obra consiste en instalación de 16 kms de tubería de PVC en diámetros

desde 2" hasta 4" y las respectivas medidas de saneamiento básico. Beneficiando a 420 familias de 3 barrios del municipio de San Jorge por medio de acometida domiciliar de agua potable, letrina y sistema de tratamiento de aguas grises. El suministro es por gravedad a partir de la red de ANDA realizándose 3 entronques con sus accesorios hidráulicos. Parte de la tubería se instalará en las calles del municipio y parte en quebradas de invierno, las cuales son las calles de acceso a las viviendas en verano.

- III. Que desde el día 10 de octubre del presente año, el territorio nacional se encontró bajo los efectos de una Depresión Tropical, la cual causó lluvias incesantes durante los 11 días siguientes. Dada la gravedad del caso a través del Decreto Ejecutivo No. 153 el Presidente de la República declaró estado de Emergencia en todo el territorio nacional.
- IV. Que los Informes de SNET reportaron con énfasis la situación crítica en la zona oriental y la franja volcánica entre otros, siendo uno de los Municipios afectados el de San Jorge Departamento de San Miguel.
- V. Que desde la orden de Inicio habían transcurrido 10 días calendario durante los cuales la empresa no pudo realizar las actividades programadas, limitándose a la construcción de la bodega para resguardar el material, replanteo parcial del trazo de la tubería, gestión de los permisos correspondientes e identificación de los beneficiarios.
- VI. Que el día 25 de octubre del presente año, el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, el Coordinador Técnico de Gerencia FCAS, el Supervisor del Proyecto y la Administradora del Contrato, realizaron un recorrido del trayecto completo del proyecto y constataron que definitivamente el cauce de las quebradas del invierno ha sufrido cambios drásticos a comparación con las condiciones iniciales del proyecto. A continuación se detalla la parte afectada en la instalación de la tubería:
 - 1) Zona 1: Se suspenderán los trabajos en esta Zona.
 - Tubería de PVC Ø 3" JR 160 PSI, L=2,042.00 m
 - Tubería de PVC Ø 2" JR 160 PSI, L=2,272.11 m
 - 2) Zona 2: Se puede continuar de forma parcial con las actividades, según siguiente detalle:
 - a. Tramo 1: Es posible continuar con las actividades contempladas en el plan de oferta.
 - Tubería de PVC Ø 2" JR 160 PSI, L=711.22 m
 - b. Tramo 2: Se suspenderán los trabajos en este tramo.
 - Tubería de PVC Ø 2" JR 160 PSI, L=341.98 m
 - c. Tramo 3: Es posible continuar con las actividades contempladas en el plan de oferta.
 - Tubería de PVC Ø 2" JR 160 PSI, L=496.55 m
 - 3) Zona 3: Se puede continuar de forma parcial con las actividades, según siguiente detalle:
 - a. Tramo 1: Es posible continuar con las actividades contempladas en el plan de oferta.
 - Tubería de PVC Ø 4" JR 160 PSI, L= 865.66 m
 - b. Tramo 2: Se suspenderán los trabajos en este tramo.
 - Tubería de PVC Ø 2" JR 160 PSI, L=1,283.92 m

c. Tramo 3: Es posible continuar con las actividades contempladas en el plan de oferta.

- Tubería de PVC Ø 3" JR 160 PSI, L=2,302.32 m
- Tubería de PVC Ø 2 1/2" JR 160 PSI, L= 1,302.96 m
- Tubería de PVC Ø 2" JR 160 PSI, L=4,334.11 m

VII. Que de los aproximados 16 kms de tubería a instalar 6 kms no se pueden colocar de acuerdo a lo diseñado.

| | kms de tubería | |
|----------------------|----------------|------|
| total | 15,952.83 | 100% |
| se puede instalar | 10,012.82 | 63% |
| NO se puede instalar | 5,940.01 | 37% |

VIII. Que la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, notificó lo anterior al Contratista con referencia 261.C-106/FCAS.004.2011 de fecha 26 de octubre de 2011, asimismo le solicitó que presentara un nuevo cronograma de trabajo en los tramos donde éste se podría llevar a cabo; presentándolo el Contratista con referencia ANDA-SANJORGE/006/261011 el 27 de octubre del presente año.

IX. Que la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, propuso la implementación de suspensión parcial de la obra de acuerdo al cronograma presentado, por un plazo de hasta 45 días calendario para poder redefinir la obra a ejecutar en las zonas afectadas, sin costos adicionales para el Contratante.

X. Que después de analizar la solicitud, y dado que las condiciones del terreno han cambiado drásticamente, por lo que no son las mismas que cuando se diseño dicho proyecto; los miembros de la Junta de Gobierno consideran factible y necesaria la suspensión del Plazo de obra contractual solicitada, en vista que la ubicación geográfica del Proyecto en referencia ha sido de las zonas más afectadas por la Depresión Tropical 12E. Todo lo anterior con base a lo establecido en el Contrato de Obra en la cláusula décima quinta, numeral II, al Artículo 108 de la LACAP, al Decreto No. 153 de fecha 14 de octubre de 2011 en el cual se Decretó el Estado de Emergencia Nacional y el Decreto Legislativo No. 884 de fecha 13 de octubre de 2011, en el cual se Decretó el Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio nacional.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la suspensión parcial de obra del Contrato de Obra No. 106/2011, derivado de la Licitación Pública No. 04/2011-FCAS, denominada "Introducción del Sistema de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Los Barrios Concepción, Santa Rosa y Nuevo Paris, Municipio de San Jorge, Departamento de San Miguel", según lo requerido por la sociedad PROYECTOS AGROCIIVILES, S.A. DE C.V., por un período de hasta 45 días calendario, a partir del 22 de noviembre de 2011 al 5 de enero de 2012.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la suspensión parcial de obra del contrato de Obra No. 106/2011 y que realice las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos el seguimiento de la suspensión parcial de obra del contrato en mención.

 ""5.3.2) A solicitud del Sub Director de Ingeniería y Proyectos, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación para la suspensión total de obra del Contrato de Obra No. 138/2011, derivado de la Licitación Pública No. 10/2011-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE CANTÓN ROQUINTE Y PUERTO ÁVALOS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE

USULUTÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Obra No. 138/2011, derivado de la Licitación Pública No. 10/2011-FCAS, se suscribió el día 5 de septiembre de 2011, con la sociedad Ingeniería Integrada de Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia INPRO, S.A. DE C.V., habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 10 de octubre de 2011; por un plazo contractual de 240 días calendario, siendo la fecha de finalización el 05 de junio de 2012. El monto original del contrato es de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$675,152.12), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que la obra consiste en equipamiento de un pozo existente - equipo de bombeo de 15HP, construcción de la respectiva sub-estación eléctrica, instalación de 11 kms. de tubería de PVC y HG en diámetros desde 2 hasta 4" y las respectivas medidas de saneamiento básico. Beneficiando a 735 familias del cantón Roquinte y Puerto Avalos del Municipio de Jiquilisco por medio de acometida domiciliar de agua potable y letrina.
- III. Que desde el día 10 de octubre del presente año, el territorio nacional se encontró bajo los efectos de una Depresión Tropical, la cual causó lluvias incesantes durante los 11 días siguientes. Dada la gravedad del caso a través del Decreto Ejecutivo No.153 el Presidente de la República declaró estado de Emergencia en todo el territorio nacional.
- IV. Que los Informes de SNET reportaron con énfasis la situación crítica en la zona oriental y la costera entre otros, siendo el Municipio de Jiquilisco el que combina ambas desventajas, en el proyecto con énfasis en el Puerto Avalos.
- V. Que desde la orden de Inicio habían transcurrido 12 días calendario durante los cuales la empresa no pudo realizar las actividades programadas, limitándose a la construcción de la bodega para resguardar el material, replanteo parcial del trazo de la tubería, gestión de los permisos correspondientes e identificación de los beneficiarios.
- VI. Que el día 24 de octubre del presente año, con referencia INPRO/ANDA-FCAS138/APSANROQVAVALOS/SUPANDA005.2011, el Contratista informó sobre las consecuencias graves de la Tormenta 12E en el sitio de la obra.
- VII. Que el día 26 de octubre del presente año, la Supervisora del Proyecto y la Administradora del Contrato, realizaron un recorrido del trayecto completo del proyecto y constataron que definitivamente el daño sobre las calles había sido grave, en ambos lados las corrientes de agua por el tipo de suelo permanecían sin absorberse.
- VIII. Que lo agravante del caso es el suelo sorprendentemente limoso para la zona costera, dado que los limos no permiten la absorción de las aguas pluviales y su regreso a las cuencas naturales, el suelo quedó sobresaturado de agua, que el nivel freático se encontraba a escasos 20-25 cm. del nivel de suelo.
- IX. Que con referencia 261.C-138/FCAS.003.2011 de fecha 27 de octubre de 2011, la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, propuso al Contratista la implementación de una Suspensión de la Obra por hasta 45 días calendario mientras se restablezca la situación del suelo y del subsuelo. El Contratista aceptó la propuesta con referencia INPRO/ANDA-FCAS138/APSANROQVAVALOS/SUPANDA008.2011 de fecha 28 de octubre del presente año. La Supervisora del Proyecto con referencia 261.C-106/FCAS.006.2011 requiere a la Administradora

del Contrato tramitar la implementación de la Suspensión de obra.

- X. Que después de analizar la solicitud, y dado que las condiciones del terreno han cambiado drásticamente, por lo que no son las mismas que cuando se diseñó dicho proyecto; los miembros de la Junta de Gobierno consideran factible y necesaria la suspensión del Plazo contractual solicitada, en vista que la ubicación geográfica del Proyecto en referencia ha sido de las zonas más afectadas por la Depresión Tropical 12E. Todo lo anterior con base a lo establecido en el Contrato de Obra en la cláusula décima quinta, numeral II, al Artículo 108 de la LACAP, al Decreto No. 153 de fecha 14 de octubre de 2011 en el cual se Decretó el Estado de Emergencia Nacional y el Decreto Legislativo No. 884 de fecha 13 de octubre de 2011, en el cual se Decretó el Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio nacional.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:

1. Aprobar la suspensión total de obra del Contrato de Obra No. 138/2011, derivado de la Licitación Pública No.10/2011-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE CANTÓN ROQUINTE Y PUERTO ÁVALOS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", según lo requerido por la sociedad INPRO, S.A. DE C.V., por un período de hasta 45 días calendario, a partir del 22 de noviembre de 2011 al 5 de enero de 2012.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la suspensión total de obra del contrato de Obra No. 106/2011 y que realice las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos el seguimiento de la suspensión total de obra del contrato en mención.

""5.4) Unidad de Secretaría

A solicitud de la Unidad de Secretaría se somete a conocimiento y respectivo trámite de la Junta de Gobierno, carta presentada por el señor Irving Tóchez, Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), de fecha 17 de noviembre de 2011, referente a la vigencia del Contrato No. CEL-4486-C, en la cual informa que dicho contrato finaliza el próximo 31 de diciembre del presente año y a la fecha, no han recibido por parte de ANDA la información necesaria para definir las condiciones que regirán las transacciones de venta de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2012; considerando que en lo que resta del año tienen programadas únicamente cinco (5) sesiones ordinarias de la Junta Directiva de CEL, razón por la cual solicitan a la brevedad posible la información correspondiente a los flujos de efectivo e indicadores financieros de ANDA, junto con una propuesta sustentable que permita definir las condiciones del nuevo contrato.

De lo anterior, los miembros de la Junta de Gobierno se dan por enterados, y quedan a la espera del informe de los delegados para sostener reuniones de negociación con relación al Contrato No. CEL-4486-C.

""6) Varios

""6.1) Los miembros de la Junta de Gobierno, considerando que es importante dejar respaldo de los acuerdos tomados durante las reuniones de la Junta de Gobierno, valoran la necesidad de adquirir un equipo de grabación y audio, el cual además servirá de apoyo digital a la Secretaría de dicha Junta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Encomendar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, para que realice proceso de adquisición de equipo de grabación y audio, el cual será utilizado para dejar respaldo de las reuniones de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO